

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

**JUNTA UNIVERSITARIA**

24 de Mayo de 1984

**ACTA DE No 495-84**

**ASISTENTES:** Don Chester Zelaya G., Rector  
Don Minor Vargas  
Don Mauro Murillo  
Don Sherman Thomas  
Don Walter Solano  
Don Oscar Raúl Hernández  
Don Carlos Montero  
Don Carlos Luis Fallas  
Don Marco Vinicio Alvarez  
Don Enrique Góngora  
Don Jorge Enrique Guier  
Don Luis Edgardo Ramírez, Auditor

Se inicia la sesión a las 12:05 horas.

**ARTICULO I: APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Asuntos de trámite urgente:
  1. Posición del Consejo Univ. Respecto a la modificación externa 1-84.
  2. Carta de don Juan Cevo
  3. Permiso de don Minor Vargas
  4. Modificación a los acuerdos 706 y 711 del acta 492
  5. Revaloración maquinaria de la Editorial (nota DA-34-84)
  6. Problema Laboratorio Físico Nuclear de la UCR (nota PEA-234-84),
  7. Solicitud de los señores Hernán G. Cordero y José Luis Torres.
  8. Invitación de la Municipalidad de Santa Cruz (nota 469 y 470).
  9. Informe sobre ejecución del acuerdo 501 de la sesión 450 (nota VRE-212-84).
  10. Carta de la Sra. Johanna Meza
- III. Reglamento para devolución de dinero a los estudiantes de la UNED

- IV. Reglamento para la devolución de dinero a los estudiantes de la UNED.
- V. Asuntos varios.

## **ARTICULO II: ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

### **1) Posición del Consejo Universitario respecto a la modificación Externa 1-84.**

Explica el señor Rector que la modificación externa 1-84, tiene dos aspectos fundamentales en cuanto a su aprobación: 1) asunto de los ingresos, sobre lo cual como informara anteriormente, la Contraloría está haciendo un estudio bastante detenido con el propósito de determinar si los ingresos que se habían declarado en el presupuesto ordinario y la recalificación que se estaba haciendo en la primera modificación responde a no a la realidad.

Después de que la Contraloría hizo un primer análisis solicitó información adicional, la cual fue recogida por las diferentes dependencias en una forma muy acelerada para ser presentada. Se tienen informes extraoficiales de que con dicha información, este obstáculo fue superado. Tampoco hubo ninguna objeción en lo referente a los aspectos contenido en el Estatuto de Personal. El otro asunto que afecta la aprobación de la modificación es el referente a la aplicación o no de la Ley de Emergencia a las Universidades. Sobre este asunto, según informes extraoficiales, el informe del Departamento Legal es que la Contraloría no se considera con suficiente autoridad legal para determinar si dicha ley es aplicable o no a las Universidades. Esto nos coloca en una disyuntiva: si nosotros nos decidimos por la defensa de nuestra autonomía, tendríamos que aceptar el rechazo de la modificación, por no haber cumplido lo que establece la Ley de Emergencia en cuanto a comunicar a la Contraloría el rebajo de plazas vacantes al 2 de marzo y el haber aprobado una modificación en ese sentido. Esto nos daría pie para impugnar ese acto, agotar la vía administrativa, plantear un juicio contencioso administrativo, pedir la suspensión del acto, que la Contraloría apruebe la modificación y seguir adelante con el juicio. La suspensión del acto, en este caso, tiene mucho asidero, por razón de que se trata de cuestiones sumamente graves que están contenidas en esa modificación como son los reajustes de salarios, plazas nuevas, etc. Otro punto sería, el someternos a lo que dice la Contraloría, o sea, presentar la modificación en la cual se rebajan esas plazas vacantes, lo que implicaría que se aprobara la modificación, pero, se perdería el momento para hacer valer el principio de autonomía.

DON MAURO MURILLO: Cree que prácticamente es aplicable toda la Ley, y en ese sentido, estaría el congelamiento de plazas vacantes como consecuencia principal.

DON CHESTER ZELAYA: Señala que la Ley es contradictoria, porque para efectos de justificación contempla la posibilidad que ante el Ministerio de Hacienda y ante la Autoridad Presupuestaria se pueda justificar la necesidad de una plaza. Pero, se da el caso de que nosotros, por ley que creó la Autoridad Presupuestaria, no estamos sometidos a ella. Entonces, se presenta contradicción en el sentido de que la Ley es

para aquellos que están sometidos a la Autoridad Presupuestaria, tanto es así, que pone como requisito para solicitar la justificación de las plazas a la Autoridad Presupuestaria y no a la Contraloría.

Entonces, de aceptarse la aplicación de la Ley, traería como consecuencia, no sólo la eliminación de las plazas vacantes al 2 de marzo, sino que también el que no se aprueben las nuevas que están incluidas en la modificación externa 1-84, así como el que no se pueda crear ni una sola plaza, con excepción de las de carácter técnico-docente. El hecho de no allanarnos implicaría que el reajuste salarial no se pueda hacer efectivo, hasta tanto no se llegue a la suspensión del acto por parte del Juez Contencioso-Administrativo, y que por lo tanto, la Contraloría dé la aprobación a la modificación. Esta situación vendría a crear presiones internas como las que lleva a cabo el Sindicato.

DON MAURO MURILLO: Manifiesta que si la Contraloría rechaza la modificación lo cual es un acto negativo se irán al Contencioso Administrativo en donde pedirían suspensión del acto. No tiene claro el asunto del derecho porque si se suspende un acto negativo no conduce a nada.

DON CHESTER ZELAYA: En forma extraoficial llevó el asunto a consulta en CONARE; la posición que sostienen los rectores de las otras Universidades es que nosotros deberíamos de sacrificarnos para que sobre la base de esta modificación, surja el juicio contencioso administrativo al cual ellos se apersonarían, ya que también van a sufrir la misma situación.

Por tanto, solicita a los miembros del Consejo su opinión con respecto a la decisión que se debe tomar en este asunto.

DON WALTER SOLANO: Considera que nos enfrentamos a un problema bastante serio. Es una decisión de tipo técnico y política la que se debe tomar. Preferiría que en esta situación se practicara una especie de referéndum, porque si bien es cierto que no contamos con un grupo de estudiantes que presionen y reclamen por la violación de la autonomía, tampoco podemos permitir que se viole ésta. Cree conveniente practicar un referéndum a los funcionarios sobre las dos posiciones, y, con base en ese dato, tomar una decisión. El problema está en que si nos decidimos por la primera opción, o sea, el defender nuestra autonomía, nos someteríamos a las presiones de los empleados, y si nos decidimos por allanarnos, no sabemos cuál será el comportamiento de las otras universidades y de los mismos empleados. Es una decisión que no puede tomarse en esta mesa.

DON MAURO MURILLO: Señala que quedaría una tercera alternativa, o sea, negociar un Reglamento con el Poder Ejecutivo.

DON ENRIQUE GONGORA: Expresa que él había pensado en la posibilidad del referéndum o plebiscito de que habló don Walter. El problema es que habría que redactar el plebiscito muy bien, pero sobre todo hay un problema de tiempo.

DON SHERMAN THOMAS: Hay dos cosas que no le parecen mal: el referéndum y el Reglamento, porque será más factible que ir a la Asamblea Legislativa. Se debería ir

considerando esas posibilidades, aunque no las usemos, porque no cree tanto en el apoyo de las Universidades.

DON JORGE E. GUIER: Opina que se decida por un referéndum, porque de esa manera se respeta lo que dice la mayoría.

DON MAURO MURILLO: Señala que el plebiscito tiene varios problemas: 1) Se crea la costumbre, o sea, se abre el precedente: 2) Depende como se plantean las preguntas porque hay muchas formas de preguntar; 3) Participan todos en donde hay gente de toda clase, gente muy bien informada de las cosas y hay otra gente que no sabe lo que está pasando, por lo que votan al puro ruido las cosas, por lo que estos votos no nos servirían de nada, 4) Considera que es una forma de eludir nuestras responsabilidades, pues están para tomar decisiones, si es un decisión que les compete hay que tomarla.

DON CHESTER ZELAYA: En relación con el referéndum en cuanto al aspecto de información, considera que tendría que ir precedido de reuniones en donde se le explique al personal exactamente cuál es la situación. En cuanto a que sea un precedente y que ese órgano no está estatuido, sería una ventaja, ya que sería algo excepcional para lo cual no existe ningún mecanismo, ni ninguna disposición que luego nos obligara en casos menos justificados a utilizar un procedimiento similar. El hecho de que sea toda comunidad universitaria tiene la ventaja enorme de que va a resultar mucho más representativo que la opinión dada en una Asamblea convocada por el Sindicato. En cuanto al asunto de rehuir responsabilidades, ya en otras oportunidades se ha pasado algún asunto a otras instancias.

Cree que se trata no de rehuir responsabilidades, sino sencillamente de tomar una mayor y plena conciencia de lo que piensa la comunidad universitaria sobre un aspecto tan crucial para la Universidad. Personalmente, no tiene ninguna opción específica pero si la mayoría de toda la comunidad universitaria se decide por cualquier opción, lo aceptaría.

DON WALTER SOLANO: Señala que está a favor de convocar a un referéndum lo más pronto posible, para que se oriente la toma de decisión. No considera que sea eludir responsabilidades, sino por el contrario, actuar responsablemente.

DON MINOR VARGAS: Su impresión es que deberíamos abrirnos a la comunidad universitaria de una manera ordenada. El problema que se plantea es si es por referéndum o por Asamblea Universitaria. Le parece que este es un caso típico de la Asamblea Universitaria, si ésta no se siente en capacidad de tomar una decisión, y decide ir a referéndum, así se respetaría esa decisión. Le parece que el momento es oportuno para abrir las puertas, no porque no se tenga la capacidad de tomar una decisión, sino que por más capaces que seamos, deberíamos compartir con la Asamblea una decisión que sería de mucho peso para la Universidad. En este caso, la comunidad universitaria es demasiado heterogénea en esta Universidad. Entonces, su opinión va en el sentido de discutir este asunto a nivel de Asamblea Universitaria y que sea ésta la que decida sobre el referéndum. En segundo lugar, considera que la UNED no es la Institución más adecuada, por sus características propias como para enfrentarse a una situación de este tipo. Cree que sí nosotros nos abrimos a nivel de Poder Ejecutivo, no estaríamos haciendo las cosas bien, y en este contexto le parece

que sería importante ver el problema con un poco de desglose para ver si los tiempos hacen que todo sea simultáneo, para ver de qué manera podemos ganar tiempo dentro de cierta estructura temporal y encontramos el apoyo de las otras Universidades.

DON ENRIQUE GONGORA: Opina que en la Asamblea Universitaria el asunto se complicaría, por lo que propone que se mande a consulta a Consejos de Vicerrectoría Ampliados.

DON CARLOS MONTERO: Hay situaciones en que no se hacen referéndum para tomar una decisión, pero sí se hacen sondeos de opinión; esto porque en este caso, se trata de una Institución relativamente pequeña en donde hacer un sondeo es prácticamente hacer un referéndum. Desde este punto de vista sí cree que es conveniente, para adoptar la decisión política, el tener un soporte de la opinión de distintos grupos que funcionan dentro de la Universidad. Respecto a lo que dice don Minor en el sentido de que no nos estaríamos saltando instancias, pues muchas veces se brincan instancias por circunstancias superior no implica tanto tiempo y las implicaciones de la decisión afectan en un caso a todos los funcionarios y en otro la vinculación de la legislación universitaria con respecto a las leyes generales y a las normas superiores de la República incluyendo la Constitución Política, en este sentido estaría de acuerdo en que no se decretara el referéndum, sino que se agotara esta última vía como una propuesta de este Consejo a la Asamblea.

DON OSCAR R. HERNANDEZ: Señala que viendo las ventajas y desventajas en cuanto al procedimiento, el asunto de ser discutido en la Asamblea lo ve complicado, a menos que sea un punto único en agenda. Habría que tener cuidado en la forma como se estructura lo del referéndum. Manifiesta que sería participe en el procedimiento de referéndum, vía Asamblea Universitaria.

Hechos los comentarios del caso se toma el siguiente acuerdo. Salva su voto don Mauro Murillo, porque considera que no está maduro el asunto para convocar a la Asamblea. No ha visto todavía ningún estudio de por qué la Ley de Equilibrio Financiero nos es o no aplicable y no cree que en tan poco tiempo estén suficientemente preparados para haber ilustrado a los asambleístas.

#### **Acuerdo N° 721:**

**SE ACUERDA presentar a la Asamblea Universitaria una propuesta del Consejo Universitario en el sentido de que se realice un plebiscito entre toda la comunidad universitaria, para determinar el camino a seguir por nuestra Institución, en el caso de que la gestión que han presentado los Rectores de las Universidades ante la Contraloría General de la República, sobre la no aplicación “Ley de Emergencia”, resulte negativa para los intereses de nuestras instituciones. ACUERDO FIRME**

## 2) Carta de don Juan Cevo

Se refiere al señor Rector a la carta suscrita por el Lic. Cevo en donde plantea su preocupación en cuanto a su situación laboral, ya que la plaza de Director de Planeamiento Académico se encuentra en la modificación presupuestaria externa 1-84 que actualmente se encuentra sujeta a la aprobación de la Contraloría. Por otra parte, el período de prueba del Director de Centros Académicos don José J. Villegas vence el 29 de mayo. Actualmente, al Lic. Cevo se le está pagando por servicios especiales lo cual, de acuerdo con la misma Ley, no se puede hacer.

DON CARLOS MONTERO: Pregunta si el puesto que tiene actualmente don Juan Cevo quedaría dentro de los de carácter técnico-docente.

DON CHESTER ZELAYA: Cree que esto se podría justificar antes de que la situación se vuelva irreversible.

DON MINOR VARGAS: No devolvería los nombramientos que se han hecho. Lo que cabe es resolver el asunto de don Juan Cevo. Señala que en el caso de que se pierda esta plaza que está contemplada en la Modificación externa 1-84, que está en proceso de aprobación, existe un Estatuto de Personal que crea la posibilidad de que alguien que ha sido Director pueda ocupar un puesto de alto nivel. Esto sería en el caso crítico de que no se aprobara la modificación.

DON CHESTER ZELAYA: Señala que no se podría optar por esta medida, ya que perjudicaría económicamente a este funcionario.

Una solución por esta vía sería que el complemento se le pudiera pagar vía reajuste salarial, que está contemplando en el Art. 32 del Estatuto de Personal, para mantenerlo en el salario que le corresponde.

Hay consenso en manifestarle al Lic. Cevo que el Consejo Universitario está anuente a buscar una solución al problema que ha planteado, con la idea de no perjudicarlo en el salario que devenga hasta el momento. Se aprueba la propuesta del Sr. Rector en el siguiente sentido:

### Acuerdo N°722:

**Analizada la carta de don Juan Cevo en la cual manifiesta su preocupación en lo que se refiere a su plaza de Director de Planeamiento Académico, que está incluida en la modificación presupuestaria externa 1-84, en trámite en la Contraloría General de la República, SE ACUERDA hacerle ver al Lic. Cevo que en ningún momento su situación salarial podría verse perjudicada por lo que resuelva con respecto a la Ley de Emergencia. De todas formas, la solución**

se buscaría con base en lo que establecen los artículos 32, 93 y 94 del Estatuto de Personal, los cuales se aplicarían si se presentara diferencia que constituyera disminución del salario. ACUERDO FIRME.

3) **Permiso de don Minor Vargas**

Se refiere al señor Rector a la solicitud de permiso que presenta don Minor Vargas del 29 de mayo al 14 de junio inclusive.

DON MINOR VARGAS: Explica que por razones del trabajo que está desempeñando, va a participar en tres seminarios de promoción de inversiones en los Estados Unidos, República Dominicana y Puerto Rico. Como no hay objeciones al asunto se toma el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°723:**

**Se concede permiso al Dr. Minor Vargas Calvo, del 29 de mayo al 14 de junio de 1984 (ambas fechas inclusive), dado que por razones de trabajo deberá ausentarse del país durante el tiempo indicado. ACUERDO FIRME.**

4) **Modificación a los acuerdos 706 y 711 del acta 492-84**

Se conoce propuesta de modificación a los acuerdos 706 y 711 del acta 492-84. Se discute la modificación al acuerdo 706 que se había analizado en la sesión 492-84. En esa sesión se estuvo de acuerdo en que la condición era SINE QUA NON, pero no quedó explícita en el acuerdo. Por tanto, la idea es incluir ésta también en el acuerdo. Se hacen algunos comentarios sobre el caso y se aprueba la modificación de la siguiente forma, con la salvedad del voto de don Walter Solano.

**Acuerdo N°724:**

**SE ACUERDA modificar el acuerdo 706 tomado en la sesión 492-84 de modo que se lea de la manera siguiente:**

**“En relación con la nota del 7 de mayo de la Comisión de Carrera Profesional, se considera que sí es necesario cumplir con los mínimos y máximos establecidos por concepto de**

**publicaciones en cada categoría. Respecto al segundo aspecto, se reforma el último párrafo del artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria de la manera siguiente:**

**El máximo total computable será el siguiente:**

**Para profesional 3 hasta 6 puntos.**

**Para profesional 4 hasta 15 puntos.**

**Para profesional 5 hasta 30 puntos.**

**ACUERDO FIRME**

En el acuerdo 711 se propone agregar un párrafo último al artículo 38 del Estatuto de Personal a efecto de que diga:

“En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir cincuenta semanas de labores continuas al servicio de la UNED, el funcionario tendrá derecho a 1.5 días de vacaciones por cada mes trabajado, que le será pagado en el momento del retiro de su trabajo”.

La idea, es que a los que no cumplan las cincuenta y dos semanas de labores se les aplique lo que establece el Código de Trabajo en cuanto a reconocerles 1.5 días por cada mes trabajado. Explica el Dr. Zelaya que tal y como está el Estatuto de Personal actualmente, una persona tiene derecho a 15 días hábiles, luego a 10 días hábiles, más un día adicional por cada año después de los 5 años de trabajo. En este sentido, a una personal que trabaja tres meses, se le calculan las vacaciones proporcionales a todo el sistema. En la UNED es requisito haber cumplido un año para tener el régimen de vacaciones normales, menos de eso, se calcula en la forma que se está proponiendo.

DON MAURO MURILLO: No está de acuerdo con ese procedimiento, por lo que vota negativamente este asunto.

DON MINOR VARGAS: Hace la consulta de por qué tiene que ser al cabo de un año, y no por un período mucho más breve que no afecte al funcionario.

DON CHESTER ZELAYA: Contesta que es por la disminución de las vacaciones.

DON CARLOS MONTERO: Está de acuerdo en que hay que poner un límite, lo que si considera es que hace falta algo como por ejemplo que alguien trabaja 9 meses pero ya se le adelantaron unas vacaciones, y según esto habría que pagarle 1.5 días por cada mes trabajado, por lo que su propuesta es que se elimine la última frase que dice que le será pagado en el momento del retiro de su trabajo.

DON MINOR VARGAS: Pregunta si la jurisprudencia sobre este asunto nos afecta.

DON CHESTER ZELAYA: Señala que en realidad la jurisprudencia a nosotros no nos afecta por razón de que estamos estableciendo un sistema escalonado de cómo disfrutar de vacaciones muy superiores de las que establece el Código de Trabajo.



DON LUIS E. RAMIREZ: Pregunta qué se pretende al decir “cincuenta semanas de labores continuas”. Se cuestiona la palabra continua en varios sentidos. Si una persona trabaja determinado tiempo se le debe hacer liquidación, y si una persona solo concede un permiso sin goce de sueldo y se va antes de las cincuenta semanas sí ha continuidad.

Hechos los comentarios del caso se procede a votar.

DON MAURO MURILLO deja su voto salvado porque la solicitud propuesta contraría la jurisprudencia que existe sobre este punto.

Se aprueba entonces de la manera siguiente:

**Acuerdo N° 725:**

**Se agrega como párrafo último del artículo 38 del Estatuto de Personal lo siguiente:**

**“En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir cincuenta semanas de labores, el funcionario tendrá derecho a 1.5 días de vacaciones por cada mes trabajado”**

**5) Revaloración maquinaria de la Editorial (nota DA-34-84)**

Se conoce nota DA-34-84 en relación con la revaloración de la maquinaria de la Editorial. Al respecto se acuerda lo siguiente:

**Acuerdo N°726:**

**Se remite a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos, para que rinda un dictamen al respecto, la nota DA-34-84 que se refiere a la revaloración de la maquinaria de la Editorial. ACUERDO FIRME**

**6) Problema Laboratorio Físico Nuclear de la UCR (nota PEA-234-84)**

Se conoce nota PEA-234-84, relativa al problema del Laboratorio Física Nuclear de la UCR. Al respecto se acuerda:

**Acuerdo N°727**

**Se remite a la Comisión de Asuntos Académicos la nota PEA-234-84, relativa al problema del Laboratorio Físico Nuclear de la UCR, para que rinda su dictamen. ACUERDO FIRME**

Se levanta la sesión a las 2 de la tarde.

**DR. CHESTER ZELAYA GOODMAN  
RECTOR**

